

**Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara
Presentes.**

El que suscribe Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 bis y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 74, 75, 76 fracción I, 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este cuerpo edilicio la siguiente **Iniciativa de Decreto Municipal con dispensa de ordenamiento, que propone la designación de los integrantes del primer Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente

Exposición de motivos:

1. En sesión ordinaria de este Ayuntamiento, efectuada el próximo pasado 9 de noviembre, fue aprobado el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara; ordenamiento promulgado el 10 y publicado en la Gaceta Municipal el 19, ambos días del presente mes en curso.
2. El reglamento descrito en el párrafo que antecede, entró en vigor el día siguiente de su publicación, según lo establecido en su artículo primero transitorio.
3. Conforme a lo previsto en el artículo cuarto transitorio del ordenamiento antes referido, el primer Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara debe ser designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.
4. Según lo dispuesto en el artículo 76 del propio Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, el Consejo Municipal es el órgano garante de la participación ciudadana en el Municipio, con funciones de gestión y representación vecinal, coadyuvante de las tareas del Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos, cuyas determinaciones serán vinculatorias en los casos y términos que establece el presente Reglamento.

5. Tal y como lo señala el artículo 77 del mismo ordenamiento, el Consejo Municipal estará conformado por siete ciudadanos y un Secretario Técnico que será el Titular de la Dirección de Participación Ciudadana, proponiendo el Presidente Municipal al Consejero que ocupará el cargo de Presidente de del Consejo.
6. Aunado a lo anterior, según lo prescrito en el artículo 30 de dicho reglamento, por cada integrante propietario se designará un suplente.
7. En mérito de lo anterior se pone a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la integración del primer Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara, integrado por ciudadanos que además de reunir los requisitos previstos en el artículo 29 del ordenamiento en cita, por su trayectoria y probada honorabilidad resultan idóneos para tan relevante encomienda; cuyas hojas de vida, tanto de los consejeros titulares como de los suplentes propuestos, se adjuntan a la presente iniciativa, relacionándolos a continuación con una breve descripción de sus perfiles:

Margarita Sierra Díaz de Rivera

- Licenciada en Filosofía por la Universidad de Lovaina y Maestra en Pedagogía por la Universidad Libre de Bruselas.
- Directora de la Universidad de Medios Audiovisuales.
- Fundadora y miembro del Congreso Ciudadano de Jalisco.
- Ha sido miembro de colectivos como Bordamos por la Paz y la Asamblea Nacional Ciudadana.
- Directora del Festival de Arte Digital.

Suplente: Nora Armida Robles Villaseñor

Cecilia Díaz Romo

- Licenciada en Ciencias de la Comunicación por el ITESO.
- Maestra en Educación por el Tecnológico de Monterrey.
- Fundadora de Notisistema y Radio Metrópoli.
- Participante activa en la Red Guadalajara de Todos, actualmente Tómalá.
- Integrante del Congreso Ciudadano de Jalisco.

Suplente: Carlota Eugenia Tello Vaca

Luis Ignacio Román Morales

- Profesor investigador del ITESO y Doctor en Estructura Productiva y Sistemas Mundiales por la Universidad de París.
- Sus temas de investigación son el empleo, la política económica y la coyuntura socioeconómica.
- Miembro de la Red Mexicana de Investigación en Política Social y de la Red Latinoamericana de Académicos en Economía Social de Mercado.

Suplente: Bernardo Sánchez Gutiérrez

Rocío del Carmen Herrera Cuéllar

- Ingeniera Civil por el ITESO y Maestra en Alta Dirección de Empresas por el IPADE.
- Tiene diplomados en Administración Pública y Legislación Urbana.
- Conferencista en temas de valuación, ingeniería, recuperación del espacio público y participación ciudadana.
- Miembro de organizaciones civiles en pro de la movilidad sustentable y el medio ambiente, como Guadalajara 2020 y CiudadESpública.

Suplente: Tomás López Miranda

Francisco Javier Pérez Chagollán

- Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Guadalajara.
- Co fundador del Colectivo Ollin, alternativas para la comunicación, sexualidad y desarrollo comunitario.
- Integrante de la Mesa Estatal de Salud y Educación Integral de la Sexualidad y de la Federación Mexicana de Educación Sexual.
- Ha sido integrante de redes de investigadores sobre la juventud.

Suplente: Claudia Angélica Franco Bayardo

María Luisa García Bátiz

- Profesora investigadora de la Universidad de Guadalajara.
- Sus temas de investigación son la planeación participativa, medio ambiente y políticas públicas de los gobiernos municipales.

- Miembro fundador de la Red de Género, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Miembro de la Red de Investigadores en Gobiernos Locales Mexicanos

Suplente: Luis Téllez Arana

José Eduardo Rodríguez Pérez

- Licenciado en Sociología con especialidad en Política y Movimientos Sociales por la Universidad de Guadalajara.
- Fundador y presidente de la Red Universitaria de la Diversidad Sexual.
- Fundador y actual presidente de la Red de la Diversidad Sexual.

Suplente: Sergio Samuel Arredondo Camargo

8. Finalmente y toda vez que el artículo cuarto transitorio del reglamento de mérito, dispone que el primer Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara, debe ser designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, en el caso concreto, obviando el procedimiento a que se refiere el artículo 77 del mismo ordenamiento, es que se considera factible y existe justificación plena para conceder la dispensa de ordenamiento prevista en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; aunado a que con ello no se causa perjuicio a terceros.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a su consideración el siguiente:

Decreto Municipal

Primero. Se concede dispensa de ordenamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se designan como integrantes propietarios y suplentes del primer Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara a los siguientes ciudadanos:

Margarita Sierra Díaz de Rivera

Suplente: Nora Armida Robles Villaseñor

Cecilia Díaz Romo

Suplente: Carlota Eugenia Tello Vaca

Luis Ignacio Román Morales
Suplente: Bernardo Sánchez Gutiérrez

Rocío del Carmen Herrera Cuéllar
Suplente: Tomás López Miranda

Francisco Javier Pérez Chagollán
Suplente: Claudia Angélica Franco Bayardo

María Luisa García Bátiz
Suplente: Luis Téllez Arana

José Eduardo Rodríguez Pérez
Suplente: Sergio Samuel Arredondo Camargo

Tercero. Se designa como Presidenta del primer Consejo Municipal de Participación Ciudadana a Margarita Sierra Díaz de Rivera.

Cuarto. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

Atentamente

**Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, 1° de diciembre de 2015**

**Ing. Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara**